

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002663 DE 2016

(24 JUN 2016)

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado AUTOS DEL CARIBE S.A.S. “AUTOCAR”, identificado con matrícula mercantil 175668”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de AUTOS DEL CARIBE S.A.S. “AUTOCAR”, el señor Carlos Saul Ariza Quintero identificado con cédula de ciudadanía 12107744, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210236322 del 18 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210178821 del 20 de abril de 2016, requirió al señor Carlos Saul Ariza Quintero, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20163210296142 del 10 de mayo de 2016 y 20163210328402 del 23 de mayo de 2016, el señor Carlos Saul Ariza Quintero allega la documentación requerida.

Que mediante Resolución 058 del 18 de febrero de 2016, el Secretario de Educación del Departamento del Magdalena, concedió la licencia de funcionamiento a AUTOS DEL CARIBE S.A.S. “AUTOCAR”, ubicado en la Carrera 5 No. 9 - 84 del Municipio de Fundación, Departamento Magdalena;





RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002663 DE

HOJA No. 2
24 JUN 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado AUTOS DEL CARIBE S.A.S. "AUTOCAR", identificado con matrícula mercantil 175668"

Que mediante Resolución 113 del 04 de marzo de 2016, el Secretario de Educación del Departamento del Magdalena, otorgó el registro de los programas a AUTOS DEL CARIBE S.A.S. "AUTOCAR", para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-248-1, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores a AUTOS DEL CARIBE S.A.S. "AUTOCAR".

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominada AUTOS DEL CARIBE S.A.S. "AUTOCAR", identificado con matrícula mercantil 175668 de 2016, de propiedad de la sociedad AUTOS DEL CARIBE ESCUELA DE ENSEÑANZA – AUTOCAR S.A.S, identificado con el NIT. 900905286-9, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que AUTOS DEL CARIBE S.A.S. "AUTOCAR", queda autorizado para funcionar en la Carrera 5 No. 9 - 84 del Municipio de Fundación, Departamento Magdalena, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
24323 DT ATLANTICO	DARWIN JOSE SOLES PADILLA	1042416349	17/07/2020	A1, A2
24305 DT ATLANTICO	JOHN ESTEBAN GUTIERREZ GUTIERREZ	1140834431	15/07/2020	A1, A2
26123 DT ATLANTICO	ELMER ALBERTO CABARCAS PADILLA	1042431457	27/04/2018	B1, B2, B3, C1
24289 DT ATLANTICO	BRAYAN JESUS OSORIO GUTIERREZ	1001881313	13/07/2020	A1, A2
26100 DT ATLANTICO	JAMER JOSE ORTEGA CASTIBLANCO	1102802858	09/03/2018	B1, B2, B3, C1
24389 DT ATLANTICO	JAVIER DE JESUS BADILLO RACEDO	8759696	23/02/2018	B1, B2, B3, C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
CGQ659	2013	AUTOMOVIL
KKM593	2012	CAMIONETA
KJI239	2011	AUTOMOVIL
DEO672	2012	AUTOMOVIL
YGR32D	2015	MOTOCICLETA
YGR33D	2015	MOTOCICLETA
YGR34D	2015	MOTOCICLETA
YGR35D	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas CGQ659, KKM593, KJI239, DEO672, YGR32D, YGR33D, YGR34D, YGR35D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002663 DE

24 JUN 2016

Resolución No. 3

Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado AUTOS DEL CARIBE S.A.S. "AUTOCAR", identificado con matrícula mercantil 175668"

aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la AUTOS DEL CARIBE S.A.S. "AUTOCAR", de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 5 No. 9 - 84 del Municipio de Fundación, Departamento Magdalena.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

24 JUN 2016



ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:50 horas del día veintinueve (29) de junio de 2016, notifiqué personalmente el CARLOS SAUL ARIZA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No.12.107.744, quien actúa como Representante Legal de AUTOS DEL CARIBE S.A.S. "AUTOCAR" del contenido de la resolución No. 0002663 del 41 de junio de 2016: "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado AUTOS DEL CARIBE S.A.S. "AUTOCAR", identificado con matrícula mercantil 175668"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito del Ministerio Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:

C.C.

[Handwritten signature]
12.107.744 Ariza

FIRMA:

C.C.

[Handwritten signature]
607937192

DIRECCION: *carrera 5° N° 9-58*

CIUDAD: *Fundación yago.*

TELEFONO: *310 610 4103 V*

FECHA: *29-06-2016*

Reunido a términos de ley

[Handwritten signature]

c.c. 12.107.744 Ariza